Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2021-_____-DECUN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 12 de junio de 2021

Coronel
JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (e)
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión del contrato 26 – 7 – 10004 - 21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	26/04/2021	Hasta:	12/06/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Numero S-2021-052130-DECUN de fecha 26 de Abril de 2021, el señor Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor de la orden de compra PN DECUN 26-7-10004-21 al señor Subintendente JUAN CARLOS MENDOZA RIVERA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Prestación de servicios**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Primer informe Periódico.

Fiel copia del original juan.mendozar

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	26 – 7 – 10004 – 21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
Contratista	Distribuidora MAES S.A.S NIT 901.188.686-8
Representante legal	LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 2,400,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2,400,000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del 26/04/2021 y hasta el 30/06/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/04/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 26 de Mayo de la presente legal de la distribuidora MAES S.A.S, para organizar la entrega de los extintores a recarga, teniendo en cuenta que no había sido posible iniciar estas acciones, por los servicio de apoyo con ocasión al paro nacional.

Teniendo en cuenta que con anterioridad se había solicitado a los señores comandantes de distritos, jefes de especialidades y dependencias, las necesidades en recargas de extintores, se procede a solicitar a las unidades con menos novedades respecto a bloqueos en sus jurisdicciones, para que estos acercaran estos elementos a la base de departamento, como se puede observar en el correo Número 081 -DECUN–SUBCO–GUTAH-SGSST, de fecha 01/06/2021.

Fiel copia del original juan.mendoza

La distribuidora MAES S.A.S, me envía el abonado celular 320 5733026, se toma contacto con el señor JHONNY ARIAS, Permiso Especial de Permanencia 954332028011985 y se comienza a realizar las entregas de estos elementos.

La distribuidora encargada de la prestación del servicio, viene realizando estas recarga, ha entregado 79 extintores recargados y entregados a las unidades así:

N°	Unidad	Cantidad de Recargas	Observación
1	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA SOACHA	33	Recarga de extintores ABC multipropósito de Polvo Químico Seco
2	GOES F.D	05	
3	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO	02	
4	DISTRITO DOCE DE POLICÍA CHOCONTÁ	14	
5	PONALSAR	09	
6	DISTRITO ONCE DE POLICÍA UBATÉ	08	
7	BASE DECUN	08	

De igual manera en la distribuidora se encuentra un total de 79 extintores para recarga y mantenimiento; teniendo en cuenta las características propias del contrato, el presupuesto y las entregas de estos elementos, se estableció en mutuo acuerdo con la distribuidora MAES S.A.S., que el pago se realizara al finalizar el servicio

Mediante comunicado oficial GS-2021-072756-DECUN, se informa a mi Coronel JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E), la viabilidad de la prorroga hasta el 31 de julio de 2021, teniendo en cuenta que por las protestas sociales que se vienen presentando en el Departamento de Cundinamarca y los servicios extraordinarios a causa de las mismas, se han presentado dificultades en los desplazamientos para allegar los extintores a recargar, a la Base de Departamento, lugar acordado para la entrega de los mismos a la empresa prestadora del servicio.

Fiel copia del original Juan J. Mendoza

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos 1. GARANTIA ÚNICA (CUANDO APLIQUE) a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. b). CALIDAD DE LOS BIENES por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por termino igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más. c) PRESTACIONES SOCIALES (CUANDO APLIQUE): 5% del valor aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. SANCIONES: A) Multas En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA-salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890-las partes acuerdan que la POLICIA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiana, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICIA**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago Las multas no serán reintegrables aún en el	SI	Ninguna

Página generada por el juez: juanj.mendozar

supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a cobro coactiva.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla de pago aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestación de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para el Departamento de Policía Cundinamarca.	1		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL CONTRATISTA se compromete a entregar en el almacén en perfectas condiciones los elementos descritos, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo. En caso de presentarse alguna falla en los extintores, el contratista deberá subsanar esta novedad y los costos que genere esta novedad serán asumidos por el contratista.	CUMPLE	
2	EL CONTRATISTA manifiesta que el tiempo de garantía será mínimo de un (01) año por defectos en la prestación del servicio.	CUMPLE	
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la prestación del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	CUMPLE	
4	La prestación de servicios de este proceso no debe superar el valor contratado de cada ítem, estos servicios deberán ser entregados con las características técnicas exigidas, los diseños y cantidades solicitados en coordinación con el supervisor del contrato.	CUMPLE	
5	EL CONTRATISTA certifica que la prestación de servicios relacionados en el presente contrato debe ser con elementos nuevos, no remanufacturados ni reciclados y por ningún motivo se aceptaran estos elementos con todas las medidas de seguridad que garantice el uso de elementos nuevos y originales.	CUMPLE	
6	EL CONTRATISTA prestara los servicios requeridos en la cantidad y en coordinación con el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en el contrato.	CUMPLE	
7	EL CONTRATISTA deberá entregar dichos elementos con la señalización y etiquetas con las fechas de vencimiento correspondientes, el libraje del equipo y la clase de extintor del que se trata, colocadas de forma visible y clara.	CUMPLE	
8	EL CONTRATISTA deberá allegar fichas técnicas de todos los elementos, materiales químicos empleados para las recargas de los equipos y estas deberán garantizarse por el tiempo que se estipule en el contrato.	CUMPLE	
9	En caso de presentarse alguna novedad por pérdida o daños de los equipos desde el momento en que son entregados al contratista para su mantenimiento hasta la entrega	CUMPLE	

Copia del original

GS-2021-072785-DECUN

	de estos a la entidad, será responsabilidad del contratista quien deberá reponer los equipos por unos de iguales o mejores condiciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles.		
10	EL CONTRATISTA no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
11	EL CONTRATISTA debe cumplir la norma NTC 2885, Extintores portátiles contra incendio, específicamente a los capítulos 6, 7 y 8 que corresponden a instalación de extintores portátiles, inspecciones, mantenimiento y recarga de los extintores portátiles y pruebas hidrostáticas.	CUMPLE	
12	EL CONTRATISTA cuenta con un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que cumple con todas las normas de seguridad industrial, normas ambientales y permisos de autoridades competentes para su funcionamiento.	CUMPLE	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se está realizando a satisfacción y no se evidencian novedades, tampoco se evidencia situaciones anormales o de relevancia durante su desarrollo, se está ejecutando correctamente

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión, han transcurrido (48) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, a esta fecha el contratista se encuentra realizando la prestación del servicio.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma total, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto

Proveedor: DAVIVIENDA
Nombre del banco: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 481600035465

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2,400,000.00	-
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%

Fiel copia del original Juanj. Mendozar

GS-2021-072785-DECUN

Valor pendiente de entrega	$ 2,400,000.00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debera relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que esta informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor de la orden de compra PN DECUN 26-7-100004-21, no se están presentando inconvenientes con el proveedor, de objeto *prestación de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores para el Departamento de Policía Cundinamarca*, se dará cumplimiento a la Circular Externa 016 de Bogotá D.C., del 09/03/2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*", proveedor electrónico aliado OLIMPIA IT.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplio con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente JUAN CARLOS MENDOZA RIVERA
Supervisor de la orden de compra numero PN DECUN 26-7-10004-21
Nombrado y notificado como supervisor con contrato mediante radicado N° GS-2021-052130-DECUN de fecha 26 de abril de 2021.
Teléfono. 311 7483332
Correo electrónico: juan.mendoza4818@correo.policia.gov.co

Firma digital juan mendozar